ACTA DE CONVENIO INSTITUCIONAL

Entre el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, con domicilio en calle Italia 335, Paraná, Entre Ríos, representado en este acto por su presidente Lic. Nicolás Kletzky DNI N° 37.080.252, vocal titular de la secretaria Comunitaria Lic. Fernando Martínez DNI N° 34.679.158 (en adelante "el Colegio") y Santos Altuna DNI N° 35.700.555, representante de "Clínica Veterinaria Rivadavia" (en adelante la institución) con domicilio en Rivadavia 1271, ciudad de Gualeguaychú, se conviene celebrar el presente acuerdo con la finalidad de beneficiar a ambas instituciones y por su intermedio a las psicólogas y psicólogos matriculados de la provincia de Entre Ríos a partir de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Colegio y la Institución convienen avalar los siguientes descuentos, bonificaciones y/o promociones que se aplicará a matriculados y matriculadas CoPER para los siguientes servicios detallados a continuación:

- 10 % de descuento en atención médica, farmacia, y petshop.

SEGUNDA: El presente convenio tendrá una duración de 12 meses, salvo rescisión anticipada que hiciera cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con antelación de al menos treinta (30) días de anticipación. La rescisión no generará a favor de ninguna de las partes derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna. Solo podrá ser prorrogado por acuerdo escrito de ambas partes.

TERCERA: El presente convenio abarca a las y los matriculados CoPER, quien demostrarán dicha afiliación a la institución a través de presentar su credencial física de matrícula profesional o bien de manera virtual a través del chequeo del padrón de matriculados/as actualizado en la siguiente dirección del colegio: https://gestion.coper.org.ar/padronCoper.asp

CUARTA: La celebración del presente convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes.

QUINTA: Ambas partes realizarán difusión del presente convenio con información fehaciente al mismo a través de sus diferentes vías de comunicación. Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, logo, marcas ni emblemas de la otra parte sin la autorización previa de las autoridades competentes de la otra contraparte.
Las y los interesados podrán contactarse con la institución a través de los perfiles en redes sociales: **Instagram: @clinicaveterinariarivadavia**

SEXTA: El presente convenio no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otras instituciones. Las partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

SÉPTIMA: Ambas partes definirán de mutuo acuerdo posibles ajustes o modificaciones del presente convenio, mediante modificatorias confeccionadas en conjunto y anexadas a la presente con fecha de modificatoria.

De conformidad, se firma la presente acta de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná a los 05 días del mes de Julio 2022.

Dr. Altuna Santos	Lic. Nicolás Kletzky	Lic. Fernando Martínez
Veterinaria Rivadavia	Presidente CoPER	Sec. Comunitaria CoPER